



RESOLUCIÓN 004 DE 2017
(10 DE ENERO)

Por la cual se delega la ordenación del gasto dentro del Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en el Artículo 9º del Acuerdo 029 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 27º del Acuerdo 075 de 1994 del Consejo Superior Universitario *-Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- (Modificado por el artículo 1 del Acuerdo 015 de 2004)*, el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 15º del Artículo 31º del precitado Acuerdo, el Rector, tiene la competencia de suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el Artículo 8º del Acuerdo 029 de 2011 del Consejo Superior Universitario *-Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-*, el Rector en calidad de representante legal de la Institución, y por ende, como ordenador del gasto, tiene la competencia para "(...) *obligar a la Universidad, ordenar y dirigir los procesos contractuales, para escoger contratistas, para adjudicar, celebrar contratos y convenios*".

Que en uso de sus atribuciones y competencias, y en amparo de lo dispuesto en el Artículo 9º del Acuerdo 029 de 2011 del Consejo Superior Universitario, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el Artículo 8º del citado Acuerdo en funcionarios del nivel directivo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales.

Que se tiene planeado realizar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2017, cuyo objeto es contratar el: **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS MEDIANTE SUBSIDIO PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, CONSISTENTE EN RACIONES DIARIAS DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, EN LOS RESTAURANTES ESTUDIANTILES DE LA SEDE CENTRAL "LA VENADA" Y DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA CIUDAD DE NEIVA, ACORDE AL CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL 2017.**



Resolución 004 del 10 de enero de 2017

Pág. 2

Que conforme a lo anterior, es potestad del Rector, efectuar la delegación del gasto en el Proceso de Licitación Pública No. 002 DE 2017 al Vicerrector Administrativo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

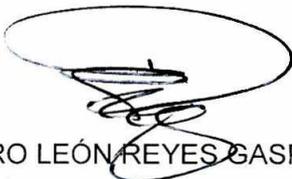
ARTÍCULO 1º. Delegar en el Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana, el señor EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.579, la ordenación del gasto para actuar dentro del Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2017, con el alcance y las atribuciones que conlleva la misma, tales como: obligar a la Universidad, ordenar y dirigir el proceso contractual y suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de la presente delegación.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de enero de 2017



PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector



JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General